



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE OFICIAL 1ª ALBAÑIL (FASE DE ADMISIÓN DEFINITIVA).

Habiéndose reunido este Tribunal por un lado para analizar las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos y por otro lado para proceder a la baremación provisional en el proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de oficial 1ª albañil, cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1107/2021, de 2 de junio, publicadas en el B.O.P. n.º 133 de 11 de Junio,

Se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados:

PRIMERO.- Estimar en parte la alegación presentada por D. Juan Carlos Bonilla Marín a la puntuación otorgada en el apartado de experiencia, teniéndose en cuenta aquellos periodos que ha acreditado haber estado contratado con la categoría de oficial 1ª albañil, no puntuándose aquellos periodos donde no se acredita servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación tal y como establece la base quinta de la convocatoria. Las nóminas aportadas en las que solo se establece como categoría Oficial Primera, no pueden tenerse en cuenta al no acreditarse fehacientemente que han sido prestados como Oficial Primera Albañil.

Atendiendo a lo anterior se asigna a D. Juan Carlos Bonilla Marín 0,83 puntos en el apartado de experiencia. Base 5.3.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por D. José Antonio Sánchez Romero a la puntuación otorgada en el apartado de curso de formación. El tribunal se ratifica en la puntuación asignada en este apartado ya que los cursos han sido baremados de acuerdo a la base quinta de la convocatoria:

-Curso “Formación inicial en prevención de riesgos laborales” de 8h, curso oficial con aprovechamiento de menos de 20h valorado en 0,5 puntos. Base 5.2.A).

-Curso “Formación en materia de prevención de riesgos laborales, oficio: albañilería”, no puntuado al ser exigido en la convocatoria y por tanto no ser baremable para ninguno de los aspirantes. Base 5.2.A).

-Curso “Técnico en Construcción” impartido por CEAC y duración estimada de 1.200 horas, valorado con 2 puntos al ser considerado no oficial, con aprovechamiento y más de 300 horas. Base 5.2.A).

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Carlos Castro Rodríguez a la puntuación otorgada en los apartados de titulación, cursos de formación y experiencia, ratificándose el tribunal en las puntuaciones otorgadas.

En el apartado titulación no puede ser baremado el título de graduado escolar al ser exigido en la convocatoria y por tanto no ser baremable para ninguno de los aspirantes. Base 5.2.B).

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	oIWA0zJcGuVhvkjasGOéFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Marquez Diaz	Firmado	22/10/2021 12:52:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oIWA0zJcGuVhvkjasGOéFA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

En el apartado de cursos de formación no pueden valorarse los cursos relacionados a continuación por los motivos que se exponen:

-Curso “Prevención de riesgos laborales para trabajos de albañilería de 20 horas”, no puntuado al ser exigido en la convocatoria y por tanto no ser baremable para ninguno de los aspirantes. Base 5.2.A).

-Cursos “Formación inicial en prevención de riesgos laborales, aula permanente” y “Autocad 3D (IFCT021PO)” al no poder admitirse nueva documentación fuera del plazo de solicitud. Estos cursos no fueron aportados por el aspirante en el plazo de solicitud y no son admisibles los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes ni tampoco en el plazo de alegación.


En el apartado de titulación no se puede puntuar al aspirante porque no ha presentado documentación alguna que acredite servicios prestados en puesto de igual categoría (oficial 1ª albañil) o superior y cualificación. Con el mero aporte de la vida laboral no se puede acreditar el desempeño efectivo del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, oficial 1ª albañil. Base 5.3.

CUARTO.- Aprobar la baremación definitiva de los aspirantes resultando el siguiente orden de prelación de la bolsa constituida:

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN LABORAL	Formación		Exper. (máx 7)	TOTAL
		Cursos (máx. 6)	Titulaciones (máx. 1)		
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RAÚL	6,000	4,635	0,000	7,000	17,635
ORTEGA JIMÉNEZ, MOISÉS	8,000	1,500	0,000	7,000	16,500
TORRES CARRILLO, MIGUEL	6,000	3,440	0,000	7,000	16,440
NAVARRO ROLDAN, JOSE MANUEL	11,000	0,700	0,000	4,290	15,990
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSE M	10,000	0,000	0,000	5,450	15,450
SÁNCHEZ ROMERO, JOSE ANTONIO	5,000	2,500	0,000	7,000	14,500
JIMENEZ PORTILLO, JOAQUÍN	8,000	1,000	0,000	5,400	14,400
MARÍN RODRÍGUEZ, JOSE	6,000	0,000	0,000	7,000	13,000
BURGUILLOS VEGA, MARIO ALBERTO	8,000	0,380	0,000	4,610	12,990
SUÁREZ ORTEGA, JOSÉ	11,000	1,750	0,000	0,000	12,750
LEÓN GUILLÉN, FRANCISCO	12,000	0,000	0,000	0,300	12,300
GARCÍA PORTILLO, RAFAEL	4,000	0,690	0,000	7,000	11,690
PARDILLO GARCÍA, JUAN FRANCISCO	11,000	0,000	0,000	0,550	11,550

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	oIWA0zJcGuVhvkjasGOfFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Marquez Diaz	Firmado	22/10/2021 12:52:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oIWA0zJcGuVhvkjasGOfFA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

SÁNCHEZ ROMÁN, ANTONIO	4,000	0,500	0,000	7,000	11,500
ALMENA MONTERO, SALVADOR	3,000	1,440	0,000	7,000	11,440
TORRES CARRILLO, DIEGO	4,000	0,190	0,000	7,000	11,190
SÁNCHEZ ROMÁN, JOSE LUIS	10,000	1,010	0,000	0,000	11,010
DOMÍNGUEZ LÓPEZ, JOSE FÉLIX	5,000	6,000	0,000	0,000	11,000
GARCÍA ROMERO, FRANCISCO M	7,000	1,650	0,000	2,000	10,650
GRANADOS PERALES, RAFAEL	2,000	1,250	0,000	7,000	10,250
MARÍN RODRÍGUEZ, ANTONIO	2,000	1,000	0,000	7,000	10,000
CORDERO MADROÑAL, JUAN JOSE	9,000	0,500	0,000	0,000	9,500
GONZÁLEZ NAVARRO, JOSE	2,000	0,190	0,000	7,000	9,190
DELGADO MARÍN, ANTONIO	8,000	0,190	0,000	0,000	8,190
CASTRO RODRÍGUEZ, CARLOS	8,000	0,000	0,000	0,000	8,000
MARTÍNEZ VELASCO, JOSÉ MANUEL	8,000	0,000	0,000	0,000	8,000
ANTUNEZ NIZA, ANTONIO	1,000	0,000	0,000	7,000	8,000
BONILLA MARÍN, JUAN CARLOS	3,000	2,010	0,000	0,830	5,840
TRIGUEROS FERNÁNDEZ, JOSE ANT	3,000	1,000	0,000	0,000	4,000
NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO	3,000	0,380	0,000	0,000	3,380
RUIZ GARCÍA, MOISÉS	0,000	0,500	0,000	0,000	0,500

Los aspirantes empatados a 8 puntos han sido desempatados atendiendo a los criterios previstos en el artículo 9 del Reglamento regulador de los procedimientos de contratación laboral temporal de este Ayuntamiento, mayor puntuación en apartado de situación laboral y desempleados mayores de 45 años.

QUINTO.- El Acta de Calificaciones Definitivas que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

EL Presidente del Tribunal

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	oIWA0zJcGuVhvkjasGOfFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Marquez Diaz	Firmado	22/10/2021 12:52:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oIWA0zJcGuVhvkjasGOfFA==		

